

bación Definitiva del «Estudio informativo del proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Benifaió-Valencia».

5. Resolución

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo II, del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el «Estudio informativo del proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Benifaió-Valencia.», seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la definición a escala 1/5.000, entre el origen y el punto kilométrico 20,500 de la opción seleccionada que fue remitida a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente con fecha 6 de abril de 2001, dicha opción seleccionada coincide con la alternativa 1 del Estudio de Impacto Ambiental de las alternativas a 1/5.000 remitido al Ministerio de Medio Ambiente el 9 de octubre de 2001.

Tercero.—En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 La reposición de viales y servidumbres del Estudio informativo se considerará de nuevo en la fase de proyecto constructivo para analizar posibles modificaciones, así como la ejecución de nuevos pasos y caminos. Durante la redacción de dicho proyecto se mantendrán contactos con los Ayuntamientos, Asociaciones y otros interesados, para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir, así como prever la reposición de redes de riegos, acequias y demás servicios afectados.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.—23.330.

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el «Documento Complementario al estudio informativo del proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Xátiva-Benifaió».

1. Antecedentes

Con fecha 1 de marzo de 2001, la Secretaría de Estado de Infraestructuras aprobó técnicamente el estudio informativo de referencia.

El estudio informativo fue sometido al trámite de información pública y oficial mediante anuncio que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» en fecha 31 de marzo de 2001, de acuerdo con lo establecido en la LOTT y en el Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por Real Decreto-ley 9/2000).

El Documento complementario surge como consecuencia de que durante el procedimiento de Información Pública a que fue sometido el «Estudio informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia», entre los meses de diciembre de 1999 y abril de 2000, se pudo constatar a través de las alegaciones recibidas de las instituciones y parti-

culares afectados la especial sensibilidad hacia el trazado planteado entre las poblaciones de Xátiva y Benifaió.

En el documento complementario se desarrollan dos alternativas de trazado, una que optimiza la propuesta inicialmente en el estudio informativo sometido a información pública entre los meses de diciembre de 1999 y abril de 2000, y otra que aprovecha, en todo lo posible, el corredor ferroviario actual en el tramo comprendido entre Xátiva y Benifaió. Ambas alternativas se comparan entre sí, centrándose el análisis en los elementos diferenciales de ambas soluciones.

La primera de estas soluciones, denominada Alternativa oeste, discurre por el oeste de las poblaciones de Xátiva, Castellón de la Ribera, Alberique y Guadassuar, hay que indicar que esta solución se corresponde con el trazado planteado en el Estudio Informativo de diciembre de 1999, excepto la circunvalación en la localidad de La Alcudia, que en dicho Estudio se realizaba por el lado Oeste de la misma. Además se incluye la ejecución de una pequeña variante en ancho Renfe en las poblaciones de Manuel y Enova para evitar los problemas que presenta la línea ferroviaria existente a su paso por estos municipios, que quedara para los tráficos regionales, de cercanías y mercancías. La denominada Alternativa este, tras pasar por la estación actual de Xátiva aprovecha el trazado de la variante de Manuel y Enova, proyectada por el Ministerio de Fomento en 1999, dicha variante en esta solución se plantea con cuatro vías, dos de ancho internacional para la alta velocidad y dos de ancho RENFE para regionales, cercanías y mercancías. A continuación el trazado pasa a discurrir paralelo a la línea férrea actual, atravesando los municipios de Puebla Larga, Carcagente y Alcira, y conectarse a la alternativa del Estudio Informativo de diciembre de 1999 al oeste de Benifaió.

Como resultado del proceso de información pública se recibieron 240 escritos, cuyo análisis fue incluido en el correspondiente Informe de Alegaciones.

Con fecha 29 de noviembre de 2001, se remitió el expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, solicitando la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental.

En esa misma fecha 29 de noviembre de 2001, y al objeto de que la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente dispusiera de una mayor información para poder realizar la Declaración de Impacto Ambiental, se remitió a dicho Organismo la fase 1/5.000 del Estudio Informativo del Proyecto.

2. Informe del Servicio Jurídico

El Abogado del Estado-Jefe, mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2001 (y posterior aclaración en escrito de fecha 5 de febrero de 2002) ha informado que el expediente de información pública y oficial del «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Xátiva-Benifaió» ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en el Real Decreto 1211/90, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes.

3. Declaración de impacto ambiental

La Declaración de Impacto Ambiental, relativa al «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Xátiva-Benifaió», que se incluye como anexo a esta aprobación, se ha formulado por la Secretaría General de Medio Ambiente, el 9 de mayo de 2002, y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 11 de mayo de 2002.

4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias

La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias elevó, con fecha 13 de mayo de 2002, la propuesta de aprobación del

expediente de información pública y oficial y aprobación definitiva del «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Xátiva-Benifaió».

5. Resolución

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la sección 1.ª, capítulo 2.º del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre).

Segundo.—Aprobar el expediente de información pública y oficial y definitivamente el «Documento Complementario al Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Madrid-Albacete/Valencia. Subtramo: Xátiva-Benifaió», seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la Alternativa Este, y, en concreto, la definición a escala 1/5.000 de ésta que se remitió, con fecha 29 de noviembre de 2001, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente.

Tercero.—En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 La reposición de viales y servidumbres del estudio informativo se considerará de nuevo en la fase de proyecto constructivo para analizar posibles modificaciones, así como la ejecución de nuevos pasos y caminos. Durante la redacción de dicho proyecto se mantendrán contactos con los Ayuntamientos, Asociaciones y otros interesados para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir, así como prever la reposición de redes de riegos, acequias y demás servicios afectados.

3.3 Se mantendrán contactos con los Ayuntamientos de Manuel y Enova al objeto de considerar su opinión a la hora de concretar la ubicación exacta para el apeadero a situar en la red de ancho ibérico que dé servicio a ambas poblaciones.

3.4 Se analizará la ubicación exacta para una nueva estación de mercancías al objeto de reponer el servicio que se presta en las estaciones de mercancías actuales, que se verán afectadas por las nuevas vías de ancho internacional.

Madrid, 13 de mayo de 2002.—Secretario de Estado, Benigno Blanco Rodríguez.—23.328.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre archivo del expediente de tramitación de una concesión administrativa a «Petróleos Sur Oriente, Sociedad Anónima», en la zona de servicio del puerto de Carboneras (Almería).

Habiendo resultado infructuosa la notificación del acuerdo dictado por la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, en fecha 16 de abril de 2002, sobre archivo del expediente que se tramita a la empresa «Petróleos Sur Oriente, Sociedad Anónima», con domicilio en Vilanova i La Geltrú (Barcelona), rambla Principal, 106-bis, 1.º, para otorgamiento de una concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Carboneras (Almería), para almacenamiento de productos combustibles líquidos, es por lo que, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se publica lo siguiente: